

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20392661647	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C	Hora de envío :	10:45:45

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la lectura del literal B.2. de los requisitos de calificación se aprecia que, el postor tendrá que acreditar como infraestructura estratégica ¿El postor deberá contar con un local catalogado como infraestructura estratégica para ejecutar el presente servicio. El mismo que debe contar con cerco perimétrico de concreto y ladrillo, como mínimo dos entradas (uno principal y otro de emergencia) para el ingreso y salida de vehículos de transporte, patio de maniobras y /o estacionamiento mínimo de 1,000 m2 para sus vehículos de carga, una rampa de carga y descarga, 5 muelles como mínimo para carga y descarga de bienes¿.

La exigencia del requisito anterior resulta restrictivo y desproporcionado para ciertos postores, especialmente para pequeñas y medianas empresas. En relación con la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado, que promueven la participación de un mayor número de postores y la simplificación de procesos, garantizando la libre competencia y la eficiencia en las contrataciones públicas.

Se observa que, se anule el literal B.2 del requisito de calificación debido a que anteriores concursos públicos no se solicita el requisito, teniendo la demanda de envíos similares a la actual convocatoria.

En todo caso se solicita que se considere su modificación del requisito de infraestructura estratégica ¿EL POSTOR DEBERÁ CONTAR UN LOCAL CATALOGADO COMO INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EJECUTAR EL SERVICIO. EL MISMO QUE DEBE SER ADECUADO PARA RECIBIR LA CARGA Y SU MANIPULACIÓN, DEBIENDO TENER UN METRAJE MÍNIMO DE 100M2, LA CONSTRUCCIÓN DEBE SER DE MATERIAL NOBLE, DEBERÁ ESTAR TECHADO Y CONTAR CON VENTILACIÓN Y LUZ ADECUADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANIPULACIÓN¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.2. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisa los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20392661647	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C	Hora de envío :	10:45:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del literal K) . de los requisitos para perfeccionar el contrato ¿ Copia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE), vigentes a nombre del postor ganador de la buena pro.

En relación con la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado, que promueven la participación de un mayor número de postores y la simplificación de procesos, garantizando la libre competencia y la eficiencia en las contrataciones públicas.

Se observa que, se excluya la ¿ copia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE), vigentes a nombre del postor ganador de la buena pro¿ con la finalidad de promover la pluralidad de participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: K)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisa los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

NO SE ACOGE la observación, dado que un local formal que atienda un servicio debe contar con Licencia Municipal de Funcionamiento de conformidad a la Ley N° 28976-Ley Marco de la Licencia Municipal de Funcionamiento, y debe contar con el Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) vigente.

El numeral 29.1 del Artículo 29 del RLCE, indica que "(...) los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)", ello, con el fin de evitar que la Entidad, se perjudique. ante cualquier eventualidad, como clausura del local del contratista por la Municipalidad de su jurisdicción por falta de Licencia Municipal de Funcionamiento y su respectivo ITSE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.8 del capítulo I Generalidades, se indica que, el plazo es de 730 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; sin embargo, en el numeral 5.5.2 de los términos de referencia se señala que el plazo de ejecución del servicio, es de 730 días o hasta agotar monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio del servicio será comunicada mediante carta escrita por COFOPRI en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Por lo tanto se CONSULTA cuál de los dos enunciados de plazos indicados en las bases se utilizará para efectos de completar el ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y de ser posible precisarlo en dicho anexo, ello para evitar confusiones entre los postores al momento de rellenar y/o completar sus anexos a ser presentados en la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los postores deberán completar el ANEXO N° 4 de su oferta con el siguiente texto:

730 días calendario o hasta agotar monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio del servicio será comunicada mediante carta escrita por COFOPRI en un plazo máximo de siete (7) días calendario posterior a la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases para el recojo del mobiliario, enseres y acervo documentario, señala que el contratista se hará presente en la sede de COFOPRI dentro del tiempo máximo de respuesta, máximo de (6) horas después de comunicado el requerimiento.

De acuerdo al requerimiento, se sabe que este no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores; por lo tanto, se OBSERVA AMPLIAR el tiempo máximo de respuesta a nueve (9) horas después de comunicado el requerimiento, ya que ello permitirá contar con un mayor tiempo para realizar los requerimientos de manera correcta. Esto evitará que se presenten errores en los pedidos y por ende caer en penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3.2.2      Literal: -      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, el contratista se hará presente en la sede de COFOPRI dentro del tiempo máximo de respuesta, máximo de (6) horas después de comunicado el requerimiento. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias; hay que tener en cuenta, que el servicio vigente se atiende de esa manera, sin presentar ninguna dificultad al respecto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el numeral 5.3.5.3 de las presentes bases, referido al traslado de equipos de cómputo, geodesicos catastrales, se CONSULTA la frecuencia de estos envíos aéreos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.5.3      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la frecuencia de los envíos aéreos de equipos de cómputo, geodésicos catastrales se realizará de manera esporádica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el quinto inciso de las disposiciones generales contractuales, se indica que el Contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra COFOPRI en la defensa de sus intereses, en caso la COFOPRI sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de los servicios o trabajos realizados por el Contratista.

Al respecto, con base al principio de equidad donde las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, se OBSERVA suprimir el párrafo en mención dado que es excesivo porque establece que el Contratista debe asumir todos los costos y gastos de la defensa de COFOPRI. Esto puede representar una carga financiera muy importante para el Contratista.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal i) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el Contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra COFOPRI en la defensa de sus intereses, en caso la COFOPRI sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de los servicios o trabajos realizados por el Contratista, todo lo anterior aplica solo en los casos que se acredite de manera fehaciente la responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra COFOPRI en la defensa de sus intereses, en caso la COFOPRI sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de los servicios o trabajos realizados por el Contratista, todo lo anterior aplica solo en los casos que se acredite de manera fehaciente la responsabilidad del contratista.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 5.5.2 literal b) de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. El cuadro de plazos de entrega máxima, se aprecia en días calendario.

Partiendo de la premisa que el personal del contratista recogerá los bienes en las sedes señaladas, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas, es razonable que los plazos de entrega de los envíos, se contabilicen en días hábiles. Sobre ello y con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere que los plazos de entrega SE CONTABILICEN EN DÍAS HÁBILES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que conllevará al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 5.5.2 literal b) de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Sobre la SEDE ORIGEN DESTINO de Lima a: Huaraz, Chimbote, Huancavelica, Huánuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Pasco, Ayacucho y viceversa.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar caer en cumplimiento de la penalidad establecida por la Entidad, se OBSERVA que se acepte ampliar el plazo a 3 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el fin de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 5.5.2 literal b) de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Sobre la SEDE ORIGEN DESTINO de Lima a: Chachapoyas, Bagua, Andahuaylas, Abancay, Arequipa, Cajamarca, Jaen, Cusco, Moquegua, Oxapampa, Piura, Puno, Tarapoto, Moyobamba, Tocache, Tacna, Tumbes, Pucallpa, Iquitos y viceversa.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar caer en cumplimiento de la penalidad establecida por la Entidad, se OBSERVA que se acepte ampliar el plazo a 6 días.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 5.5.2 literal b) de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Sobre la SEDE ORIGEN DESTINO de Lima a: Maynas, Madre de Dios, Tambopata y viceversa.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar caer en cumplimiento de la penalidad establecida por la Entidad, se OBSERVA que se acepte ampliar el plazo a 7 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 5.5.2 literal b) de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Sobre la SEDE ORIGEN DESTINO entre Oficina Zonal y Oficina Zonal.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar caer en cumplimiento de la penalidad establecida por la Entidad, se OBSERVA que se acepte ampliar el plazo a 5 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. En donde indican que en caso que el equipo de Almacén Central requiera realizar envío inmediatos, el plazo máximo de entrega será de 02 días calendarios a cualquier destino de los establecidos en el Anexo N "A".

Al respecto y con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, se OBSERVA AMPLIAR el plazo máximo de envío a 03 días hábiles considerando que la distancia entre el almacén central y los destinos a los que se realizan los envíos puede ser considerable, lo que implica un tiempo de traslado prolongado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Sobre los envíos inmediatos se CONSULTA la frecuencia o el porcentaje sobre el total del servicio que serán de envíos inmediatos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los envíos inmediatos serán de manera esporádica y en porcentajes mínimos que no afecte la estructura de costos del contratista. A fin de cumplir con la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases sobre el plazo de entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario. Señala que cuando los bienes se recojan los días viernes, el plazo se computará desde el día sábado.

Al respecto, se OBSERVA suprimir "el día sabado" y se añade "el día siguiente hábil" quedando de la siguiente forma: Cuando los bienes se recojan los días viernes, el plazo se computará desde EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las presentes bases dice, que el contratista se hará presente en la sede de COFOPRI donde efectuará el recojo de los bienes, dentro del tiempo máximo de respuesta de (6) horas.

Al respecto, se OBSERVA AMPLIAR el tiempo maximo de respuesta a nueve (9) horas para efectuar el respectivo recojo; puesto que, ello permitirá contar con un mayor tiempo para realizar los requerimientos de manera correcta y permitirá al contratista realizar la logística necesaria para el envío de sus vehículos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo señalado como requisitos y recursos del contratista, se puede notar que la entidad no está considerando solicitar la nómina de conductores inscritos ante el MTC, para lo cual mostramos nuestra preocupación dado que este es un registro oficial de los conductores que cumplen con los requisitos legales para prestar el servicio de transporte, permitiendo a la entidad verificar que el postor tiene las características idóneas y está autorizado para conducir. Por ello, se OBSERVA incluir lo siguiente: Para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar como requisito, la nómina de conductores inscritos ante el MTC, en donde se verifique a los 3 conductores propuestos para la ejecución del servicio. Asimismo, los 3 conductores propuestos no deberán registrar sanción ni papeletas, acreditable con el RECORD DE CONDUCTOR emitido por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de conformidad con el Numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, por ello, para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar como requisito, la nómina de conductores inscritos ante el MTC, en donde se verifique a los 3 conductores propuestos. Asimismo, los 3 conductores propuestos no deberán registrar sanción ni papeletas, acreditable con el RECORD DE CONDUCTOR emitido por el MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor deberá presentar como requisito, la nómina de conductores inscritos ante el MTC, en donde se verifique a los 3 conductores propuestos. Asimismo, los 3 conductores propuestos no deberán registrar sanción ni papeletas, acreditable con el RECORD DE CONDUCTOR emitido por el MTC.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 7.1.1.3 describe que en el caso de fuerza mayor , el contratista retornará al remitente los bienes que no haya sido entregados en los puntos de destino en un plazo que no exceda los dos (2) días calendario tanto a nivel nacional como en Lima, con el debido sustento de la devolución.

En base a que los requerimientos deben ser razonables, se OBSERVA ampliar el plazo a cuatro (4) días hábiles a nivel nacional y los envíos de Iquitos en un plazo que no exceda los ocho (8) días hábiles, con su debido sustento. Esto con la necesidad de cumplir con los plazos establecidos en el contrato y evitar la constante aplicación de penalidades al contratista, dado que el motivo de la devolución se trata de caso fuerza mayor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.1.3      Literal: -      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, lo que coadyuvara al cumplimiento de la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Sobre el literal 7.10 indica que se debe presentar la documentación para efectos del pago mensual a través de la mesa de partes física o virtual. Al respecto se CONSULTA cuál sería el horario que maneja la mesa de partes física para la entrega de la respectiva documentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.10      Literal: -      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista debe presentar la documentación para efectos del pago mensual a través de la mesa de partes física o virtual.

Mesa de partes física: El horario de atención es de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, en Avenida Paseo de la Republica N°3135 - N°3137 San Isidro

Con respecto a la Mesa de partes virtual (MPV), aplica lo siguiente:

El horario de atención de la MPV es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día.

El cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al cuadro de Otras penalidades, se aprecia que se aplican penalidades de 2%, 1% y 3% de la UIT

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas, teniendo en cuenta el valor de la UIT para el año 2023.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE OBSERVA que, se considere reducir las penalidades, quedando de la siguiente manera:

- 1) En caso que el contratista no cumpla con efectuar el recojo de mobiliario, enseres y/o acervo documentario en la fecha solicitada. Se aplicará una penalidad de 0.5% de la UIT vigente, por cada ocurrencia.
- 2) Cuando el contratista no cumpla con presentar el informe de pérdida o robo y de la denuncia policial. Se aplicará una penalidad de 0.5% de la UIT vigente, por cada día de atraso.
- 3) Por cambio de supervisor sin aviso previo a la entidad o por no cumplir con los requisitos. Se aplicará una penalidad de 1% de una UIT.
- 4) No cumplir con el recojo de la encomienda o carga dentro del horario establecido para tal fin. Se aplicará una penalidad de 1% de una UIT por la primera hora y S/10.00 por hora adicional o fracción.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.11.2      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, el área usuaria como responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, considera adecuados y razonables los % de la UIT determinados para la aplicación del rubro Otras penalidades en los supuestos previstos, ello con la finalidad de evitar incumplimientos que perjudiquen las actividades que desarrolla la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la documentación para la suscripción del contrato, se verifica que la entidad no está considerando estándares internacionales que establecen los requisitos para sistemas de gestión de calidad, antisoborno y seguridad y salud ocupacional.

Por ello, se OBSERVA incluir lo siguiente:

- e) La certificación ISO 9001:2015 ya que demuestra que una organización tiene un sistema de gestión de calidad eficaz que cumple con los requisitos internacionales. (sistema de gestión de calidad)
- f) La certificación ISO 37001:2016 demuestra que una organización tiene un sistema de gestión antisoborno eficaz que cumple con los requisitos internacionales. (sistema de gestión antisoborno)
- g) La certificación ISO 45001:2018 demuestra que una organización tiene un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional eficaz que cumple con los requisitos internacionales. (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.13      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 48 Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación; según las Bases estándar aprobadas por el OSCE para la realización de Concurso Público de servicios en general las certificaciones ISO pueden incluirse, si se considera pertinente en el rubro de factores de evaluación, no como documentación para suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al equipamiento estratégico, solicitan como acreditación la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente otorgado por el MTC.

Al respecto y en principio de la pluralidad de postores, se OBSERVA que la entidad acepte también como alternativa de la copia del permiso de operación vigente de cada vehículo a la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación. Ello dado que a la fecha el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) emite esas autorizaciones a cada vehículo. Quedando de la siguiente forma:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente o la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación de cada vehículo otorgado por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de conformidad con el literal a) del Artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, por lo que el equipamiento estratégico se acreditará con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente o la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación de cada vehículo otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El equipamiento estratégico se acreditará adicionalmente con la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente o la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación de cada vehículo otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Sobre la infraestructura estratégica, de acuerdo al local requerido.

En base al principio de integridad y transparencia, se OBSERVA que se consigne en las presentes bases que la verificación física de las características señaladas del local propuesto como infraestructura estratégica, se dará antes del otorgamiento de la buena pro, dado que una declaración jurada por parte del postor resulta insuficiente y puede llevar al accionar poco honesto o veraz (vulneración de la presunción de la veracidad).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.2      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal j) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisan los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:32:22

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al cuadro N° 01 de la sede Lima a Provincias y viceversa en la cantidad aproximada de envíos, se OBSERVA corregir la cantidad aproximada por 24 meses de la SEDE PASCO - OXAPAMPA, dado que la cantidad total para los envíos de 01 kilo hasta 05 kilos será de 72.

En principio de transparencia, favor de corregir y precisar adicionalmente dicho cambio en el anexo N° 6 de la oferta para no inducir a errores al postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de manera que los envíos de 01 kilo hasta 05 kilos por 24 meses de la SEDE PASCO - OXAPAMPA es 72. Asimismo, se cumplirá con precisar en el anexo N° 6 (precio de la oferta) la cantidad 72.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que los envíos de 01 kilo hasta 05 kilos por 24 meses de la SEDE PASCO - OXAPAMPA es 72. Asimismo, se cumplirá con precisar en el anexo N° 6 (precio de la oferta) la cantidad 72.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al plazo de prestación del servicio, no se aprecia el texto completo, ya que al final de dicha página aparece el texto cortado, por lo que con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara en todos los extremos de las bases, se observa que, en las bases integradas se corrija dicho error de tal forma que no solamente se aprecie el texto en este numeral, sino que en todas las páginas de las bases, se aprecie por completo todo el texto, esto para evitar inducir a error a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de manera que se publicará las bases integradas con todos los textos completos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se observa que existe error de tipeo en la columna de la cantidad total de 24 meses del destino de PASCO - OXAPAMPA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de manera que los envíos de 01 kilo hasta 05 kilos por 24 meses de la SEDE PASCO - OXAPAMPA es 72. Asimismo, se cumplirá con precisar en el anexo N° 6 (precio de la oferta) la cantidad 72.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que los envíos de 01 kilo hasta 05 kilos por 24 meses de la SEDE PASCO - OXAPAMPA es 72. Asimismo, se cumplirá con precisar en el anexo N° 6 (precio de la oferta) la cantidad 72.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En la segunda columna de los dos cuadros adjuntos al literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, señala al "Plazo de entrega", al respecto, el numeral 5.5.3 de los términos de referencia señala que, el recojo y entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario se efectuará dentro del horario de trabajo de COFOPRI (lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas), por lo que apreciamos que las sedes de la entidad trabajan de lunes a viernes, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara, y con el fin de brindar un tiempo prudente al contratista para que realice la operatividad del servicio de manera eficaz, se observa que, en la segunda columna de los dos cuadros adjuntos al literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, se especifique que dicho plazo será en DÍAS HÁBILES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los plazos de entrega descritos en los 2 cuadros adjuntos al literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, se considera que dichos plazos resultan ser muy cortos, tomando en cuenta lo complicado que es muchas veces llegar a los diversos destinos del territorio nacional, esto por problemas suscitados en las diversas vías, producto de la propia geografía nacional, así como por problemas de índole social, como bloqueos, u otros tipos de problemas que obstaculizan que los vehículos lleguen en los plazos determinados por la entidad, por lo que se requiere que se amplíe dichos plazos.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, en el cual se prioriza el fin público de la contratación, se observa que se amplíe los plazos de entrega descritos en los 2 cuadros adjuntos al literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, de tal formar que quede de la siguiente manera:

- De Lima a: Huaraz, Chimbote, Huancavelica, Huánuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Pasco, Ayacucho y viceversa (4 DÍAS HÁBILES)
- De Lima a: Chachapoyas, Bagua, Andahuaylas, Abancay, Arequipa, Cajamarca, Jaén, Cusco, Moquegua, Oxapampa, Piura, Puno, Tarapoto, Moyobamba, Tocache, Tacna, Tumbes, Pucallpa, Iquitos y viceversa. (7 DÍAS HÁBILES)
- De Lima a: Maynas, Madre de Dios, Tambopata y viceversa. (9 DÍAS HÁBILES)
- Entre Oficina Zonal y Oficina Zonal. (6 DÍAS HÁBILES)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, con el objetivo de cumplir con la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En uno de los párrafos del literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, señala que, en caso que el equipo de Almacén Central requiera realizar envíos inmediatos, el plazo máximo de entrega será de 02 días calendarios a cualquier destino de los establecidos en el Anexo N "A", dicho requerimiento será realizado por medio de correo electrónico por parte de la Entidad. Al respecto, el numeral 5.5.3 de los términos de referencia señala que, el recojo y entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario se efectuará dentro del horario de trabajo de COFOPRI (lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas), por lo que apreciamos que las sedes de la entidad trabajan de lunes a viernes, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara, y con el fin de brindar un tiempo prudente al contratista para que realice la operatividad del servicio de manera eficaz, se observa que, se considere incrementar el plazo máximo de entrega para realizar envíos inmediatos a TRES (03) DÍAS HÁBILES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, con el objetivo de cumplir con la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En uno de los párrafos del literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, señala que, cuando los bienes se recojan los días viernes, el plazo se computará desde el día sábado. Al respecto, el numeral 5.5.3 de los términos de referencia señala que, el recojo y entrega del mobiliario, enseres y/o acervo documentario se efectuará dentro del horario de trabajo de COFOPRI (lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas), por lo que apreciamos que las sedes de la entidad trabajan de lunes a viernes, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara, y con el fin de brindar un tiempo prudente al contratista para que realice la operatividad del servicio de manera eficaz, se observa que, se considere que cuando los bienes se recojan los días viernes, el plazo se compute desde EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En uno de los párrafos del literal b del numeral 5.5.2 de los términos de referencia, señala que, el contratista se hará presente en la sede de COFOPRI donde efectuará el recojo de los bienes, dentro del tiempo máximo de respuesta, el cual es de máximo (06) horas. Al respecto, con el fin de evitar demoras camino a una de las sedes de COFOPRI, suscitada por cualquier inconveniente que pueda surgir en el trayecto, que pueda perjudicar el llegar en el tiempo establecido, y que al final perjudique el fin público de la contratación, se observa que, se incrementa el tiempo máximo de respuesta a un máximo de DIEZ (10) HORAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5.2      **Literal:** b      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con la finalidad de cumplir con los plazos de las áreas usuarias, con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

El numeral 6.2.1.2 de los términos de referencia describe las características de la infraestructura estratégica, al respecto es importante que se especifique que el cerco perimétrico de concreto y ladrillo CUENTE CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 4.5 METROS, esto con el fin de asegurar la seguridad del local y por ende la seguridad de los vehículos que transportarán los bienes de la entidad, así también es importante que el local cuente con una torre de vigilancia con ubicación estratégica, balanza electrónica con capacidad mínima de 60 TN para el pesado de vehículos, todo esto con el fin de asegurar la eficacia en la operatividad y seguridad del servicio.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que, el cerco perimétrico de concreto y ladrillo CUENTE CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 4.5 METROS, así también que el local cuente con una torre de vigilancia con ubicación estratégica, balanza electrónica con capacidad mínima de 60 TN para el pesado de vehículos, tener en cuenta que todas las características de la infraestructura estratégica deben ser verificadas IN SITU por la Entidad antes del otorgamiento de la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: 6.2.1.2    Literal: -    Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisan los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

El numeral 6.2.1.2 de los términos de referencia escribe las características de la infraestructura estratégica, al respecto, dichas características deberán ser acreditadas como parte de los requisitos de calificación en la oferta del postor; sin embargo, se considera necesario que la Entidad realice la verificación de dichas características del local de manera in situ, a fin de corroborar la veracidad de lo acreditado por los postores, por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, se observa que, la entidad antes del otorgamiento de la buena pro, realice la inspección de campo respectiva del local acreditado como parte de la infraestructura estratégica de los postores, con la finalidad de corroborar la veracidad de los documentos acreditados como parte de la oferta, y así evitar futuros inconvenientes en la operatividad del servicio, promoviendo así la eficacia del fin público de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1.2      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisa los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al numeral 6.2.2.1 de los términos de referencia, el cual habla del Supervisor del servicio, señala entre otros, que No debe contar con antecedentes policiales ni penales, y que debe contar con buena salud, al respecto, el numeral 7.7 de los términos de referencia, señala las obligaciones del contratista referidas al COVID-19, por lo cual se considera super importante que el supervisor haga cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, ya que tal como indica el numeral 7.7 de los TDR, en el caso de que se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente, se podría RESOLVER EL CONTRATO, por lo tanto, se considera fundamental que el Supervisor del Servicio cuente con una Constancia de capacitación en medidas preventivas ante el COVID-19 aplicado al transporte terrestre, emitido por alguna entidad pública, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que, el Supervisor cuente con una Constancia de capacitación en medidas preventivas ante el COVID-19 aplicado al transporte terrestre, emitido por alguna entidad pública, y que esta constancia sea presentada en la oferta del postor, esto es fundamental ya que a pesar que hoy en día no se aprecian muchos casos de infección por COVID-19, el virus sigue latente, según la información del MINSA, por lo cual con el fin de preservar la salud del personal y así evitar cualquier inconveniente que perjudique la operatividad del servicio, es necesario que el Supervisor cuente con esta Constancia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.2.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, de conformidad con el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

El numeral 7.1.1.3 de los términos de referencia, señala que, en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final en un plazo que no exceda los dos (2) días calendario tanto a nivel nacional como en Lima. Al respecto, teniendo en cuenta los inconvenientes que se pueden generar en las diversas vías alrededor del país, producidos por fenómenos geográficos propios del país, así como accidentes, o bloqueos de vías, que impiden que se cumplan los plazos establecidos por la entidad, se considera que el plazo descrito en este numeral es corto. Por lo tanto, con el fin de cumplir con plazos que vayan acorde a la realidad, de tal forma que no afecte al contratista ni al fin público de la contratación, se observa que, se considere ampliar el plazo descrito en el numeral 7.1.1.3 de los TDR a TRES (3) DÍAS HÁBILES A NIVEL NACIONAL, DOS (2) DÍAS HÁBILES EN LIMA Y EN EL CASO DE IQUITOS, EL PLAZO NO DEBERÁ EXCEDER DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, ya que Iquitos es un destino complejo para entregar o retirar bienes, puesto que está alejado y además es un destino en el cual solo se llega a través de vía aérea o fluvial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.1.3      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias. A fin de coadyuvar al cumplimiento de la finalidad pública del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

El segundo párrafo del numeral 7.1.1.7 de los TDR señala que, "El cumplimiento de las condiciones del personal propuesto como reemplazante será evaluado por el Equipo de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, quien comunicará al Contratista los resultados de la evaluación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de recibida la documentación". Al respecto, en cumplimiento del principio de transparencia, se observa que, en caso se dé el reemplazo del supervisor, el equipo de Almacén de la Unidad de Abastecimiento SOLO evaluará el PERFIL del Supervisor; es decir, la EXPERIENCIA: "Experiencia mínima de Tres (3) años en labores de supervisión en el servicio de transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de encomienda y/o mudanza y/o traslado de bienes en general".

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1.1.7      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en caso de reemplazo del Supervisor, el Equipo de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, evaluara lo que corresponda, a fin de que el reemplazante cumpla con lo requerido en los Términos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

El numeral 7.1.2.2 de los TDR señala que, COFOPRI se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del contratista que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias y/o cuando detecten alguna contravención a lo dispuesto en el contrato, por robo, pérdida, extracción o similar y que por medidas de seguridad lo amerite. Al respecto, se considera subjetivo lo descrito en este numeral, por lo que con el fin de cumplir con el principio de transparencia, se observa que, se especifique que en caso COFOPRI decida separar a uno de los trabajadores del contratista, debe ser debidamente sustentado y de manera objetiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1.2.2      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, de conformidad con el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, por lo que la separación del personal del contratista será debidamente sustentado y de manera objetiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la separación del personal del contratista será debidamente sustentado y de manera objetiva.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

El numeral 7.10 de los TDR señala que, los documentos señalados en el literal b), c) y d) deben ser presentados por el contratista (en físico o virtual) en Mesa de Partes, sito en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, o mediante forma electrónica o Mesa de Partes Virtual (MPV). Al respecto, se aprecia que no se está indicando la hora de atención para la entrega de estos documentos a la entidad, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, se observa que, se indique el horario establecido en el numeral 5.5.3 de los términos de referencia. Por lo cual este párrafo quedaría de la siguiente manera:

Los documentos señalados en el literal b), c) y d) deben ser presentados por el contratista (en físico o virtual) en Mesa de Partes, sito en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, o mediante forma electrónica o Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>, AMBOS EN EL HORARIO DE 8:30 HORAS HASTA LAS 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.10      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación el contratista debe presentar la documentación para efectos del pago mensual a través de la mesa de partes física o virtual.

Mesa de partes física: El horario de atención es de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, en Avenida Paseo de la Republica N°3135 y N°3137 - San Isidro.

Con respecto a la Mesa de partes virtual (MPV), aplica lo siguiente:

El horario de atención de la MPV es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día.

El cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mesa de partes física: El horario de atención es de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, en Avenida Paseo de la Republica N°3135 y N°3137 - San Isidro.

Con respecto a la Mesa de partes virtual (MPV), aplica lo siguiente:

El horario de atención de la MPV es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día.

El cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

El numeral 7.11.2 de los términos de referencia, señala 4 supuestos de penalidad los cuales sus penalidades son las siguientes:

- 1) Penalidad de 2% de la UIT vigente por cada ocurrencia
- 2) Penalidad de 1% de la UIT vigente por cada día de atraso
- 3) Penalidad de 3% de una UIT
- 4) 3% de una UIT por la primera hora y S/ 50.00 por cada hora adicional o fracción.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que, se considere disminuir las penalidades señaladas en el cuadro de Otras Penalidades, quedando esto de la siguiente manera:

- 1) Penalidad de 1% de la UIT vigente por cada ocurrencia
- 2) Penalidad de 0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso
- 3) Penalidad de 1% de una UIT vigente
- 4) 1% de una UIT vigente por la primera hora y S/ 5.00 por cada hora adicional o fracción.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.11.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, el área usuaria como responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, considera adecuados y razonables los % de la UIT determinados para la aplicación del rubro Otras penalidades en los supuestos previstos, ello con la finalidad de evitar incumplimientos que perjudiquen las actividades que desarrolla la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la documentación para la suscripción del Contrato, se considera importante que el postor ganador de la buena pro brinde un servicio de calidad, asimismo, que cuente con un sistema de gestión antisoborno y que garantice la seguridad en salud en el trabajo, por lo cual, con el fin de brindar un servicio que genere un impacto positivo y eficaz en el fin público de la contratación, se observa que, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro, presente entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la Certificación ISO 9001:2015 (sistema de gestión de calidad) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.
- Copia de la Certificación ISO 37001:2016 (sistema de gestión antisoborno) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.
- Copia de la Certificación ISO 45001:2018 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.

Lo referidos certificados deben corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación , y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.13      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación; según las Bases estándar aprobadas por el OSCE para la realización de Concurso Público de servicios en general las certificaciones ISO pueden incluirse, si se considera pertinente en el rubro de factores de evaluación, no como documentación para suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

En lo que respecta a la acreditación de los documentos a sustentar como parte del equipamiento estratégico, se señala que, se deberá presentar la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Con respecto a la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente otorgado por el MTC, se considera necesario que se especifique que se refiere al Certificado de Habilitación Vehicular o a la Tarjeta Única de Circulación, ya que estos son los permisos otorgados por el MTC para cada vehículo.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, evitando así inducir a error a los postores, se observa que se corrija lo mencionado en este párrafo, especificando que respecto a la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente otorgado por el MTC, se refiere al Certificado de Habilitación Vehicular o a la Tarjeta Única de Circulación, ya que estos son los permisos otorgados por el MTC para cada vehículo.

No existe un documento o autorización con la denominación: permiso de cada vehículo de operación otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, de conformidad con el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, por lo que el equipamiento estratégico se acreditará con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente o la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación de cada vehículo otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que el equipamiento estratégico se acreditará con:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no declaración jurada) y la copia del permiso de cada vehículo de operación vigente o la copia de la certificación de habilitación vehicular y/o Tarjeta única de circulación de cada vehículo otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

El literal B.2 de los requisitos de calificación señala las características de la infraestructura estratégica, al respecto es importante que se especifique que el cerco perimétrico de concreto y ladrillo CUENTE CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 4.5 METROS, esto con el fin de asegurar la seguridad del local y por ende la seguridad de los vehículos que transportarán los bienes de la entidad, así también es importante que el local cuente con una torre de vigilancia con ubicación estratégica, balanza electrónica con capacidad mínima de 60 TN para el pesado de vehículos, todo esto con el fin de asegurar la eficacia en la operatividad y seguridad del servicio.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, se observa que, dentro del literal B.2 de los requisitos de calificación, se señale que el cerco perimétrico de concreto y ladrillo CUENTE CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 4.5 METROS, así también que el local cuente con una torre de vigilancia con ubicación estratégica, balanza electrónica con capacidad mínima de 60 TN para el pesado de vehículos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, de conformidad con el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para una mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:57:45

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo N° 4, "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio", se aprecia que no se ha consignado el plazo del servicio, por lo que con el fin de proporcionar información completa y clara en todos los extremos de las bases, se observa que, se consigne de manera completa en el Anexo N° 4, EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación, el ANEXO N° 4 de la oferta llevará el siguiente texto, concerniente al plazo:  
730 días calendarios o hasta agotar monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio del servicio será comunicada mediante carta escrita por COFOPRI en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El ANEXO N° 4 de la oferta llevará el siguiente texto, concerniente al plazo:  
730 días calendarios o hasta agotar monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de inicio del servicio. La fecha de inicio del servicio será comunicada mediante carta escrita por COFOPRI en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:41:07

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Se lee en las bases en el punto 5.5.2 PLAZOS DEL SERVICIO, literal b) PLAZO DE ENTREGA DEL MOBILIARIO, ENCERES Y/O ACERVO DOCUMENTARIO.

El plazo de entrega (Lima a provincia y viceversa) será conforme al siguiente detalle:

**SEDE ORIGEN DESTINO:**

De Lima a: Huaraz, Chimbote, Huancavelica, Huánuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Pasco, Ayacucho y viceversa

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 02 DIAS

De Lima a: Chachapoya, Bagua, Andahuaylas, Abancay, Arequipa, Cajamarca, Jaen, Cusco, Moquegua, Oxapampa, Piura, Puno, Tarapoto, Moyobamba, Tocache, Tacna, Tumbes, Pucallpa, Iquitos y viceversa.

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 03 DIAS

De Lima A: Maynas, Madre de Dios, Tambopata y viceversa

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 04 DIAS

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, y se solicita aumentar los plazos de entregas tal como se sugiere a continuación:

**SEDE ORIGEN DESTINO:**

De Lima a: Huaraz, Chimbote, Huancavelica, Huanuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Pasco, Ayacucho y viceversa

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 04 DIAS

De Lima a: Chachapoyas, Bagua, Andahuaylas, Abancay, Arequipa, Cajamarca, Jaén, Cusco, Moquegua, Oxapampa, Piura, Puno, Tarapoto, Moyobamba, Tocache, Tacna, Tumbes, Pucallpa, Iquitos y viceversa.

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 06 DIAS

De Lima A: Maynas, Madre de Dios, Tambopata y viceversa

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO: 08 DIAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.5.2      Literal: b)      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación. Ello con el objetivo de cumplir con los plazos de las áreas usuarias. A fin de coadyuvar al cumplimiento de la finalidad publica del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	19:41:07

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Se lee en las bases en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA  
Requisitos:

El postor deberá contar con un local catalogado como infraestructura estrategica para ejecutar el presente servicio. El mismo que debe contar con cerco perimétrico con concreto y ladrillo, como mínimo dos entradas (uno principal y el otro de emergencia) para el ingreso y salida de vehículos de transporte, patio de maniobras y/o estacionamiento mino de 1,000 m2 para sus vehículos de carga, una rampa de carga y descarga, 5 muelles como mínimo para carga y descarga de bienes.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, disminuir la cantidad de muelles para carga y descarga, a 2 muelles como mínimo, porque seria un exceso la cantidad de muelles solicitados para la cantidad de vehículos solicitados, para el servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, en el literal B.2 de los Requisitos de Calificación, se precisa los requisitos y acreditación de la infraestructura estratégica requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Se consulta que si en caso una mype obtuviera la buena pro, este podra solicitar la retencion del 10 % del monto del contrato, tal como indica el articulo 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aplicará lo contemplado en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando "dominio propio" de los correos del gerente general, gerente de operaciones y del supervisor, pero tomando en cuenta la cuyuntura economica que esta atravezando el pais muchos postores entre ellas las mypes, por el momento no pueden tramitar el dominio propio de los correos de su personal, dado que tiene un costo un poco elevado; en tal sentido a fin de que pueda haber pluralidad de postores, se solicita la exclusion de este requisito dado que no es muy relevante para la ejecucion del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, que de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29 del RLCE, indica que "(...) los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)", por lo que los términos de referencia, se han elaborado con el fin de llevar a cabo la finalidad pública del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando polizas de seguros, entre ellas poliza de seguro de responsabilidad civil, pero esta poliza es muy similar con la poliza de deshonestidad, dado que ambas polizas trata sobre la buena conducta de los trabajadores; en tal sentido a fin que no haya un gasto repetitivo y costoso para el postor que obtuvo la buena pro, se solicita que se excluya la poliza de responsabilidad civil.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.4      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, que de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29 del RLCE, indica que "(...) los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)", por lo que los términos de referencia, se han elaborado con el fin de llevar a cabo la finalidad pública del presente procedimiento de selección. Así, la póliza de seguro de responsabilidad civil es distinta a la póliza de seguro de deshonestidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el tipo de vehiculo que solicitan que "camioneta" se refiere a furgoneta ya que en tipo de carroceria hecen mencion a panel y/o furgon o se refiere a camioneta 4x4.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.1      Literal: 6.2.1.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo requerido no es una camioneta 4x4, sino un vehículo camioneta con carrocería panel y/o furgón, categoría mínima N1, N° de asientos mínimo 2, año de fabricación y/o modelo a partir del 2010 y capacidad de carga (carga útil) mínimo 800 Kg.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando un local de 1000 m2, pero tomando en cuenta que la entidad va a entregar al contratista los bienes ya listos para ser enviados a sus destinos, no se nesecitaria un local con grandes dimensiones; en tal sentido se solicita que se disminuya el tamaño del almacen a 40 0 60 m2 a fin de que haya mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.1      **Literal:** 6.2.1.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia y transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, que de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29 del RLCE, indica que "(...) los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)", por lo que los términos de referencia, se han elaborado con el fin de llevar a cabo la finalidad pública del presente procedimiento de selección. Así, tal como se indica en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia las actividades de embalaje y rotulado de los bienes a trasladar se realizarán tanto en las instalaciones de COFOPRI como del Contratista, según sea la necesidad de las áreas usuarias y/o responsables de cada local, en este último caso, el Contratista será responsable por la custodia y conservación del mobiliario, enseres y acervo documentario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-COFOPRI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602794661	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	Hora de envío :	23:33:32

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que se esta solicitando permiso de concesion postal, pero este tipo de permiso se utiliza para servicio de mensajería y courier y además según el numeral 5.2.1 del tdr indica los tipos de bienes a trasladarse y no se visualiza que sean paquete pequeños; en tal sentido se solicita que se excluya este tipo de permiso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de igualdad de trato y transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, que de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29 del RLCE, indica que "(...) los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...)" asimismo conforme al numeral 29.6 del artículo 29 del RLCE, los términos de referencia, se han elaborado con el fin de llevar a cabo la finalidad pública del presente procedimiento de selección.

En el numeral 5.1.1 de los TDR se aprecia que los envíos oscilan entre los pesos de 1 kilogramo a 5 kilogramos y más de 5 kilogramos hasta 25 kilogramos, según la normativa de MTC, el literal g del artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 011-2010-MTC, establece como envío postal a los pequeños paquetes que no superen los 50 kilogramos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null